



## NOTA DE ESTUDIO

# GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

## VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de noviembre de 2007

**Cuestión 2 del orden del día:** Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2009-2010

**Cuestión 5 del orden del día:** Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación (ANC) o por el grupo de expertos

5.4: Examen de las disposiciones sobre mercancías peligrosas aplicables a las baterías de litio

## TRANSPORTE DE BATERÍAS DE LITIO EN EL EQUIPAJE DE MANO DE LOS PASAJEROS

(Nota presentada por G.A. Leach)

### RESUMEN

En la presente nota se sugiere al Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas que considere si debería establecerse una limitación, de modo que las baterías de litio y los equipos activados por baterías puedan transportarse únicamente en el equipaje de mano.

Las medidas propuestas al DGP figuran en el párrafo 2.

Debido a las limitaciones presupuestarias, sólo se han traducido el resumen, las medidas propuestas al DGP y las enmiendas del Doc 9284.

## 2. MEDIDAS RECOMENDADAS AL DGP

2.1 Se invita al DGP a analizar si debería establecerse una limitación, de modo que las baterías de litio y los equipos activados por baterías puedan transportarse únicamente en el equipaje de mano. Si se decide que es necesaria esa limitación, se podría elaborar una propuesta durante la DGP/21 mediante un “flimsy”.

— FIN —